

ADJUDICACION DE APOYOS  
Radicación: 68689 31 89 001 2019 000130 00

Al Despacho del señor Juez. Para lo que estime pertinente proveer

San Vicente de Chucurí (S), 10 de marzo de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO  
Secretaria

## **JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO**

San Vicente de Chucurí, Santander, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En el archivo anterior, la apoderada de la parte demandante solicita se requiera a la Comisaría de Familia del Municipio a fin de que conteste la demanda. Lo cierto es que, revisado el expediente, se observa que su estancamiento no obedece a la falta de respuesta por parte del funcionario de la Comisaría (ya que el término del traslado se encuentra vencido), sino a que a la fecha no ha sido allegado por la parte solicitante el informe de valoración de apoyos, que fuera ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio, en vista de que no fue aportado por el interesado.

Tampoco se tiene certeza del trámite dado al oficio No.0082 de 30 de enero de 2020, retirado el 03 de marzo del mismo año.

Por lo anterior, se concede un término de 30 días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P., para que se realicen los trámites necesarios para allegar el informe de valoración de apoyos, o que se allegado directamente por la parte, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE.**

**Firmado Por:**

**REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -  
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2c04fe2b3ce7b32a0ec6a9d671dbe0564d309bbbc40d6b250c5d5b12f2170c4**

Documento generado en 11/03/2021 10:11:40 AM

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **12 de marzo 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **12 de marzo 2021** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>